



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

040

FECHA DE EXPEDICIÓN:	15 DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	15 DICIEMBRE DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/040/2022
FOLIO DE INGRESO:	462
COMPROBANTE DE PAGO:	NR004367
SUP. TOTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	60.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/090/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/106/2022

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	ESPECIFIQUE: TIPO MEDIO
	COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	

<input checked="" type="checkbox"/>	BARDA				
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA HASTA 60 M2	60.00	M2		M2
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA MAYOR 60 M2		M2		M2
<input checked="" type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN		M2		
<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN		M2		
<input checked="" type="checkbox"/>	EXCAVACIÓN Y RELLENO		M3		
<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA				
<input type="checkbox"/>	OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA				
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO				
<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA				
<input type="checkbox"/>	OTROS				

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL:	60.00 M2	1er. NIVEL:	
2do. NIVEL:		2do. NIVEL:	
3 o MÁS NIVELES:		3 o MÁS NIVELES:	

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	EDUARDO ROMERO MORAN
DIRECCIÓN:	IGNACIO PICHARDO PAGAZA # 135
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.
COLONIA/LOCALIDAD:	SAN ISIDRO, TENANGO DE ARISTA

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	IGNACIO PICHARDO PAGAZA
NO. OFICIAL:	135
COLONIA:	SAN ISIDRO
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 082 17 00 00 00
LOTE:	17
C.P.:	52300
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
MANZANA:	082
SUPERFICIE DEL PREDIO:	154.00 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	
DOM. LEGAL:	
CED. PROFESIONAL:	
NO. DE REGISTRO:	

LA PRESENTE SE EXPIDE UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LEY. NO SE PREJUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.

1. DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRAMITE DE MÁS DE 60.00 M2.
3. EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN-INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE MANERA ESPECIAL LA SECCIÓN 2: SEPERACIÓN DE CONDUCTORES A CONSTRUCCIONES, INCISO C, SE RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 1.80 M. ENTRE LOS EDIFICIOS DE MÁS DE 3 PISOS O 15 METROS DE ALTURA Y LOS CONDUCTORES, PARA FACILITAR LA COLOCACION DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.

*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

Recivi

20 Diciembre 2022

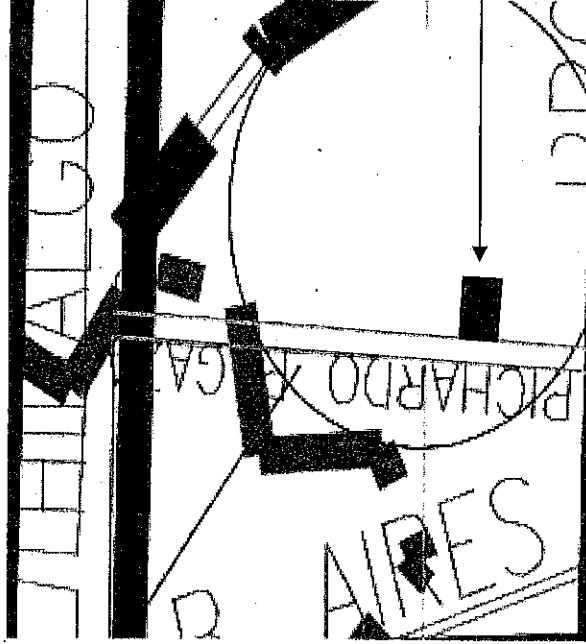
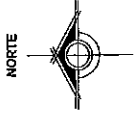
Ma. Isabel Constantino M.

AUTORIZÓ

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



SE LE CONDICIONA AL TITULAR DE LA LICENCIA OTORGADA A QUE OBTENGAN LOS PERMISOS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA (INAH), TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE EN UNA ZONA CATALOGADA COMO CENTRO HISTORICO Y CULTURAL, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICAS E HISTORICAS.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plásticos de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.